

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

139**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 423 de 2009, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 102 de 2010

En Torrejón de Ardoz, a 12 de julio de 2010.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz, ha visto los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento 423 de 2009, a instancias de don Welington Yael Pinal Tapia, representado por el procurador don Francisco Reino García y asistido del letrado don Ismael Corral Martín, frente a doña Ana María Mármol Méndez, declarada en rebeldía procesal.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Reino García, en nombre y representación de don Welington Yael Pinal Tapia, frente a doña Ana María Mármol Méndez, y, en consecuencia, se declara el divorcio de los cónyuges y la disolución del matrimonio, con revocación de poderes y demás efectos legales inherentes a tal declaración.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil en que esté inscrito el matrimonio de los litigantes a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana María Mármol Méndez se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/30.029/10)